Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Loder Ejecutivo

USHUAIA, -4 AGO. 1999

VISTO los Decretos Provinciales Nº 1314/98 y Nº 2533/98; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos enunciados, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, con sus correspondientes Misiones y Funciones.

Que en el ámbito de la competencia de la Subsecretaría de Educación y Cultura, por error se ha omitido incluir a la Coordinación Provincial de Educación no Formal, con sus respectivas Misiones y Funciones.

Que la citada Coordinación fue creada por Decreto Provincial Nº 2614/97.

Que las acciones enmarcadas en el proceso de Transformación Educativa iniciadas por el Ministerio de Educación y Cultura en el Area de la Educación no Formal, tienen por sustento legal a la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y a la Ley Provincial de Educación Nº 159.

Que se hace necesario dejar sin efecto el Art. 2º del Decreto Provincial Nro. 2614/97 en virtud de las modificaciones que en las gestiones del Área de Educación No Formal se han introducido a partir del mes de mayo de 1998, pasando esta Coordinación a operar con mayores Programas y Centros, presupuestándose globalmente bajo las normas de la Ley Provincial Nro. 338.

Que las diversas actividades de Eduçación no Formal del Ministerio de Educación y Cultura estarán bajo el ámbito de la Coordinación Provincial de Educación no Formal, dependiente del citado Ministerio.

Que en virtud del Decreto Provincial Nº 825/99 se hace necesario considerar el presente instrumento con carácter de excepción al mismo ya que no origina incremento de la Planta Funcional ni erogación adicional alguna a lo presupuestado para el presente ejercicio financiero.

Que lo expuesto precedentemente es necesario a fin de generar los mecanismos de asistencia y control de dichas actividades, como así también el reconocimiento jerárquico de la Coordinación Provincial de Educación No Formal dentro de los estamentos del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, -ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 16.- Incorpórase como parte de la Estructura Orgánica del Ministerio de

///...2.-

GILBERTO E. LAS CASAS Director de Dospacho General D. G. T. V.D.

às Islas Matrinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CENTRO DE INFORMACION Y **DOCUMENTACION EDUCATIVA** ONAS Nº 475 - Tira 6 - Casa 39 Tel. (02901) 43-0390

E-mail: Posmarter @cdietf.tf.rffdc.edu.a/

Erovincia de Tierra del Eusgo, Antártida e Islas del Atlántico Pur Depública Argentina - Bodor Ejecutivo

...///2.-

Educación y Cultura a la Coordinación Provincial de Educación no Formal y establécese que los Programas e Instituciones que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, queden comprendidos en su ámbito de dependencia. ARTÍCULO 2º.- Apruébase las Misiones y Funciones de la Coordinación Provincial de

ARTÍCULO 2º.- Apruébase las Misiones y Funciones de la Coordinación Provincial de Educación no Formal, las cuales se detallan en el Anexo II, el cual forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto al Artículo 2º del Decreto dovincial Nº 2614/97 e impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas del ejercicio económico financiero.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

1307/99

JOSE ARTURO ESTABILLO

ing. FRANCISCO ALVAREZ Ministro de Educación y Cultura

ES CHA FIEL DEL ORIGINAL

Director de Despacho General D. G. T. Y D. Provincia de Tierra del Tuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina
Roder Ejecutivo

ANEXO I DEL DECRETO Nº

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F.P.) DE LA CIUDAD DE USHUAIA

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F.P.) ANEXO E.P.E.T. Nº1 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

CENTRO DE EDUCACIÓN AGRÍCOLA (C.E.A.) "CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO" DE LA LOCALIDAD DE TOLHUIN.

INSTITUTO PROVINCIAL DE IDIOMAS (I.P.I.)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS (C.A.A.D.)

JUNTA DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS EDUCATIVAS (J.A.C.E.)

ing. FRANCISCO ALVARE : Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E LAS CASAS-Director de Despacho General D. G. T. Y.D.

CENTRO DE INFORMACION Y **DOCUMENTACION EDUCATIVA** ONAS Nº 475 - Tira 6 - Casa 39

Tel. (02901) 43-0390 E-mail: Posmarter @ cdietf.tf.rffdc.edu.ar

Provincia de Tierra del Suego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur República Argentina Boder Ejecutivo

1307/99 ANEXO II DEL DECRETO Nº

UNIDAD ORGÁNICA:

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NO

FORMAL

DE SU ORGANIZACIÓN. MISIONES Y FUNCIONES

DE SU ORGANIZACIÓN:

LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL dependerá de la SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA y estará a cargo de un Coordinador.

MISIÓN:

Impulsar y coordinar acciones orientadas al desarrollo de modalidades educativas complementarias de la educación permanente, con el propósito de atender demandas no cubiertas por la educación formal.

FUNCIONES:

- 1. Proponer y coordinar acciones de educación no formal.
- 2. Analizar y emitir opinión sobre propuestas y/o proyectos de educación no formal que se presenten ante el Ministerio.
- 3. Coordinar acciones específicas de la modalidad, juntamente con las Direcciones de Nivel.
- 4. Representar al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, cuando resulte necesario, en eventos relacionados con esta modalidad educativa.
- 5. Impulsar programas de participación e integración comunitaria, que contribuyan a su misión específica.
- 6. Generar fluidos contactos con entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas que estén dedicadas a la práctica y difusión de la educación no formal.
- 7. Prestar asistencia técnica sobre la modalidad, a las instituciones o dependencias que lo soliciten.
- 8. Realizar el seguimiento y la evaluación de gestión de los Programas vigentes en forma continua y sistemática e informar sobre el particular a las autoridades ministeriales.
- 9. Facilitar el uso de la infraestructura edilicia y el equipamiento de las instituciones públicas y de los establecimientos del sistema educativo formal, para la educación no formal sin fines de lucro.

10. Participar en la elaboración del Presupuesto del Área y sus Programas.

NCISCO ALVAREZ Mimstro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR

GILBERTO E. LAS CASAS

Las Aslas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seván Argentinas